



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES

Expte. 2022/2511

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con fecha 26 de septiembre de 2022 el anuncio sobre la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES, se considera abierto el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias por un periodo de 30 días, finalizando el 9 de noviembre de 2022.

Se adjunta como Anexo el Proyecto de Ordenanza.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Francisco Ruiz Giráldez

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/09/2022	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/09/2022	Alcalde
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	-------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	44c5d527d8b34ab6b651fddecb243eca001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR RESTACION DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Al amparo de lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la Prestación de los Servicios para Aparcamiento de Vehículos en el término municipal de Tarifa. El precio público se exige exclusivamente por la prestación del servicio para el control, acceso y aparcamiento de vehículos, por lo que no se trata de un contrato de depósito, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en cuanto a daños y perjuicios ocurridos en los vehículos y objetos en ellos depositados.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2

1. Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas que se beneficien de los servicios para el control, acceso y aparcamiento de vehículo en los aparcamientos del término municipal de Tarifa.

Artículo 3

1. La obligación de abonar el precio público nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios. El pago se podrá exigir a la entrada del vehículo o en el momento de la retirada del mismo.

TARIFAS

Artículo 4

1.- Aparcamiento Recinto de Infantería de Marina.

Abonados: 25 euros/mes

Aparcamientos rotativos: La tarifa a abonar dependerá del número de horas de uso comenzando el computo una vez finalizada la primera hora.

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román	Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2022	27/09/2022
Secretario General	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	44c5d527d8b34ab6b651fddec243eca001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8, 75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

2.- Aparcamientos establecidos sin control horario.

Turismo: 1,50 €

Caravana: 8,00 €

3.- Resto de aparcamientos no especificados anteriormente.

Las tarifas serán las siguientes:

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8, 75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 5

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 44c5d527d8b34ab6b651fddec243eca001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

